



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Superintendencia de Salud

## Devolución de excedentes y excesos de cotizaciones de salud

Última actualización: 09 enero, 2026

### Descripción

Si eres una persona usuaria de una **Isapre** (Institución de Salud Previsional), puedes generar, en algunos casos, **dineros por una cotización de salud previsional mayor** a la que corresponde. Estos dineros se conocen como **excedentes** y **excesos**. Los **excedentes** pueden ser utilizados, por ejemplo, para la compra de bonos y medicamentos, cubrir las cotizaciones en caso de cesantía del trabajador o trabajadora, pagar cotizaciones adicionales voluntarias, entre otros.

Las **Isapres deben notificar y devolver anualmente a sus afiliados y afiliadas** el saldo acumulado en sus cuentas individuales de excedentes de cotización.

En el caso de los y las **cotizantes de Fonasa**, solo generan **cotizaciones pagadas en exceso**, dinero que puede ser solicitado dos veces al año.

Revisa la [propuesta de devolución de excesos de Fonasa](#).

Para verificar si cuentas con excedentes, consulta en el **sitio web de tu Isapre** o acude a cualquiera de sus **oficinas de atención de público**.

Corresponde a un monto de dinero a favor de la persona afiliada a una Isapre, que se genera cuando la **cotización obligatoria del 7% para salud supera el valor del plan** contratado.

Por ejemplo, si tu 7% corresponde a 4 Unidades de Fomento (UF) y el valor de tu plan es de 3,8 UF, se produce un excedente de 0,2 UF.

### **¿Cómo utilizar los excedentes?**

Puedes usar los excedentes para lo siguiente:

- Pagar cotizaciones en caso de cesantía.
- Cancelar un bono de atención médica.
- Financiar prestaciones de salud que no cubre el plan contratado.
- Pagar cuotas de un préstamo de salud otorgado por una Isapre.
- Cubrir cotizaciones adicionales de salud.
- Financiar un plan de salud, mientras tramitas tu jubilación.
- Comprar medicamentos en farmacias asociadas.

Desde el 2020, las Isapres comenzaron a devolver anualmente a sus afiliados y afiliadas el saldo acumulado de sus cuentas individuales de excedentes de cotización. Esta devolución debe realizarse a todas las personas afiliadas que mantengan excedentes al 31 de diciembre de cada año.

La [circular IF/N° 344](#) de la Superintendencia de Salud instruyó a las Isapres a cumplir este proceso cada año.

En el caso de que los montos sean inferiores a 0,08 UF, la Isapre debe informar a sus afiliados y afiliadas sobre la posibilidad de retirarlos personalmente en sus dependencias o cobrarlos a través de los respectivos sitios web. En caso de que los excesos superen el monto señalado, se devolverán de manera automática a través de cheques, vales vista o transferencias bancarias.

Durante el proceso, las Isapres tienen la obligación de informar, a través de sus plataformas digitales, la cantidad de excedentes de cada usuario y usuaria.

La [Ley N° 21.674](#), conocida como "Ley Corta", **no eliminó la posibilidad de que existan excedentes**. Estos se pueden seguir generando por distintas situaciones, por ejemplo: si se retiran cargas, si hay un incremento en la remuneración y el 7% de salud aumenta, si se recibe un bono de desempeño, siempre podrán generarse excedentes hasta por un 5% de la cotización legal obligatoria.

Para verificar si tienes excedentes, consulta directamente en tu Isapre.

Durante enero se realizará la devolución anual de excedentes de cotización para quienes tengan saldo al **31 de diciembre de 2025**.

Isapre	Excedentes (proceso normal)	Excedentes (derivados de la Ley N° 21.674)
Esencial	28 de enero	28 de enero
Isalud	22 de enero	23 de enero
Consalud	28 de enero	29 de enero
Banmédica	28 de enero	28 de enero
Vida Tres	28 de enero	28 de enero
Nueva Masvida	29 de enero	29 de enero
Cruz Blanca	30 de enero	30 de enero
Fundación	30 de enero	30 de enero

Los excesos se pueden producir por las siguientes causas:

- Los trabajadores o trabajadoras pagaron cotizaciones sobre el 7% de su remuneración, cuyo tope legal es de 87,8 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) para el 2025.
- Los empleadores o empleadoras, por error, pagaron dos veces las cotizaciones de sus trabajadores y trabajadoras en un mismo período.

### ¿Se pueden devolver los excesos?

Sí. Los excesos exclusivamente deben ser devueltos en forma de dinero a los beneficiarios y beneficiarias, y no a través de prestaciones médicas.

## Consulta quiénes generan excesos

### Personas afiliadas a Isapre:

Si en algún mes del año cotizaste más de tu 7% pactado, producto de gratificaciones, errores en los descuentos, aumento de sueldo, entre otros, debes dirigirte a tu Isapre, y presentar dos copias de tus liquidaciones de sueldo.

Los excesos acumulados al 31 de diciembre del año anterior se cancelan a partir de abril del año en curso.

### Personas afiliadas a Fonasa:

El exceso se puede producir por múltiples causales, pero para efectos de la devolución del proceso masivo (a través de Internet) se consideran las siguientes:

- Los trabajadores o trabajadoras pagaron cotizaciones sobre el tope imponible.
- Los empleadores o empleadoras, por error, realizaron un doble pago idéntico (considerando un mismo período, trabajador, empleador, renta, y monto de cotización) en dos planillas con número de serie diferente.

Obtén más información sobre cómo [solicitar la devolución masiva en línea de cotizaciones de salud pagadas en exceso a Fonasa](#).

## Lee más detalles

- [Ley Fácil, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile \(BCN\)](#).
- [Excedentes de cotización](#).
- [Circular IF/Nº 344 de diciembre de 2019](#), que imparte instrucciones sobre devolución anual de excedentes de cotización de salud.
- [Ley Nº 21.173](#).
- [Exceso de cotización](#).
- [Sobre mantención de tope imponible año 2021 para 2022](#).
- [Ley Nº 21.674](#).